

PUERTO VARAS, 14 FEB. 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club Atlético Puerto Varas, Personalidad Jurídica N° 5730 de fecha 27.12.2013, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Valdivia , para participar en la Liga Nacional de Basquetbol, los días Viernes 15 y Sábado 16 de Febrero del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Atlético Puerto Varas, para participar en la Liga Nacional de Basquetbol, en la Ciudad de Valdivia, los días Viernes 15 y Sábado 16 de Febrero del presente año.
- b) El Club Atlético Puerto Varas, con Fecha 14.02.2019 realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$144.915(Orden de ingreso municipal Folio N°1765).-por viaje a la Ciudad de Valdivia, pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 1124

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes del Club Atlético Puerto Varas, para participar en la Liga Nacional de Basquetbol, en la Ciudad de Valdivia, los días Viernes 15 y Sábado 16 de Febrero del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 15 de Febrero: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 14:00 hrs con destino hacia la Ciudad de Valdivia.

Sábado 16 de Febrero: Regreso desde la Ciudad de Valdivia a las 22:30 hrs hacia la Ciudad de Puerto Varas, llegando a Puerto Varas a las 07:00 hrs del día Domingo 17 de Febrero del presente año.



2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viáticos y permisos correspondientes al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Atlético Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL




DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN/ HWS/ LVM/ ICR/ JAC/ caa



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl